**TÉRMINOS DE REFERENCIA/SERVICIO**

**CONDICIONES DEL PROCESO**

**FECHA:** 17 de enero de 2025

1. **ANTECEDENTES:**
2. **OBJETIVOS:**
3. **ALCANCE:**
4. **METODOLOGÍA DE TRABAJO:**
5. **INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD:**
6. **PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS:**

Los términos de referencia para la presente contratación se detallan a continuación:

**SE DEBERÁ DESGLOSAR Y ENUMERAR DE FORMA DETALLADA E INDIVIDUAL EL SERVICIO, DENOMINADO ÍTEM, QUE CONFORMA LA CONTRATACIÓN, ESPECIFICANDO EL CÓDIGO CPC, LA CANTIDAD DE UNIDADES REQUERIDAS.**

1. **DATOS GENERALES:**

**7.1 OBJETO CONTRATO DE ADQUISICIÓN:**

CONTRATACIÓN DE SEGURO DE ACCIDENTES PERSONAL PARA LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE

**7.2 PRESUPUESTO REFERENCIAL (SIN IVA):**

El precio de la oferta deberá cubrir todas las actividades y costos necesarios para que el oferente preste los servicios de seguros objeto de la contratación en cumplimiento de los términos de referencia correspondientes y a plena satisfacción de la entidad contratante.

**7.3 PLAZO EJECUCIÓN:**

El plazo de ejecución es de 365 días.

**7.4 VIGENCIA DE LA OFERTA:**

Las ofertas presentadas tendrán una vigencia mínima de 30 días.

**7.5 LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INICIA:**

Opciones:

1. El plazo de ejecución inicia a partir del 01 de febrero del 2025, 12:00 horas, fecha en la que vence la póliza vigente. NO puede iniciar la ejecución antes de la fecha de emisión de la póliza (sin efecto retroactivo).
2. El plazo de ejecución inicia a partir del día siguiente a la fecha de adjudicación del proceso.

**7.6 FORMA DE PAGO:**

Opciones:

El pago del 100% del valor contratado se realizará contra entrega de las pólizas con sus respectivas facturas.

El acta de entrega-recepción e informe de conformidad serán suscritos y registrados una vez culminado el plazo contractual.

1. **CODIGO CPC CON EL CUAL SE PUBLICA EL PROCESO**

|  |  |
| --- | --- |
| **CÓDIGO CPC** | **CÓDIGO CORRESPONDIENTE A:** |
| 713310011 | SERVICIOS DE CONCERTACIÓN DE POLIZAS DE SEGURO QUE PROPORCIONAN PROTECCION EN CASO DE GASTOS MEDICOS Y DE HOSPITAL QUE NO ESTEN CUBIERTOS POR PROGRAMAS OFICIALES Y, GENERALMENTE OTROS GASTOS DE ATENCIÓN MEDICA COMO MEDICAMENTOS PRESCRITOS, APARATOS MEDI. |

1. **FORMA DE PRESENTACIÒN DE LA OFERTA:**

La Universidad Técnica del Norte receptará las ofertas únicamente de forma electrónica a través del Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador-SOCE, con firma electrónica válida, dando cumplimiento a la normativa legal vigente. Adicionalmente indicar, que la oferta deberá contener los formatos actualizados de los formularios emitidos por el SERCOP y que se adjuntan al pliego.

1. **EQUIPO MÍNIMO:**

NO APLICA.

1. **PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO:**

NO APLICA.

1. **EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PERSONAL TÉCNICO:**

NO APLICA.

1. **EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA MÍNIMA.**

**13. 1 EXPERIENCIA GENERAL:**

El oferente deberá presentar, en el caso de ser la experiencia con el sector público o privado, copias simples legibles de la carátula de la póliza debidamente suscritas y factura en cualquier ramo de seguros autorizados por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

La temporalidad para validar la experiencia general será de 15 años previos a la publicación del procedimiento y el monto de experiencia general mínima es de USD 10.425,00 dólares de los Estados Unidos de Norte América.

Estas condiciones no estarán sujetas al número de contrato de seguro (póliza) o instrumentos presentados por el oferente para acreditar la experiencia mínima general o específica requerida, sino, al cumplimiento de estas condiciones en relación a los montos mínimos requeridos para cada tipo de experiencia.

Si con la presentación de un contrato de seguro (póliza) o instrumento que acredite la experiencia mínima específica, el proveedor cumpliere el monto mínimo solicitado para la experiencia mínima general, este contrato de seguro (póliza) o instrumento será considerado como válido para acreditar los dos tipos de experiencias.

No se otorgará puntaje a la experiencia general mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio.

Para que la experiencia general presentada sea susceptible de calificación por puntaje, está deberá ser mayor a la establecida como requisito mínimo.

El valor total de las primas emitidas en contratos de seguros (póliza) públicos o privados requeridas dentro de la experiencia general, adicionales al requisito mínimo que serán puntuada, no podrán superar el valor del presupuesto referencial del procedimiento de contratación multiplicado por un factor de 1,25.

Se otorgará el máximo puntaje a la o las ofertas que presenten como experiencia general adicional el monto más alto por primas emitidas en contratos de seguros (póliza) públicos o privados y, a las demás ofertas se asignará un puntaje directamente proporcional.

**13. 2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA:**

El oferente deberá presentar, en el caso de ser la experiencia con el sector público o privado, copias simples legibles de la carátula de la póliza debidamente suscritas y factura en el ramo de accidentes personales autorizados por la Superintendencia de Compañías.

La temporalidad para validar la experiencia general será de 5 años previos a la publicación del procedimiento y el monto de experiencia general mínima es de USD 5.425,00 dólares de los Estados Unidos de Norte América.

Estas condiciones no estarán sujetas al número de contrato de seguro (póliza) o instrumentos presentados por el oferente para acreditar la experiencia mínima general o específica requerida, sino, al cumplimiento de estas condiciones en relación a los montos mínimos requeridos para cada tipo de experiencia.

Si con la presentación de un contrato de seguro (póliza) o instrumento que acredite la experiencia mínima específica, el proveedor cumpliere el monto mínimo solicitado para la experiencia mínima general, este contrato de seguro (póliza) o instrumento será considerado como válido para acreditar los dos tipos de experiencias.

No se otorgará puntaje a la experiencia específica mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio.

Para que la experiencia específica presentada sea susceptible de calificación por puntaje, está deberá ser mayor a la establecida como requisito mínimo.

El valor total de las primas emitidas en contratos de seguro (póliza) públicos o privados requeridas dentro de la experiencia específica, adicionales al requisito mínimo que serán puntuada, no podrán superar el valor del presupuesto referencial del procedimiento de contratación multiplicado por un factor de 1,25.

Se otorgará el máximo puntaje a la o las ofertas que presenten como experiencia específica adicional el monto más alto por primas emitidas en contratos de seguro (póliza) públicos o privados y, a las demás ofertas se asignará un puntaje directamente proporcional.

1. **OTRO(S) PARÁMETRO(S) RESUELTO POR LA ENTIDAD CONTRATANTE:**

En el caso de que se considere necesario añadir un parámetro adicional éste deberá ser debidamente sustentado, relacionado con el proyecto y no contravenir la LOSNCP, su Reglamento General y la normativa expedida por el SERCOP; deberá estar completamente definido, no será restrictivo ni discriminatorio y deberá establecer su indicador y el medio de comprobación. BORRAR ESTE PÁRRAFO UNA VEZ CUMPLIDO.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **NRO.** | **OTROS PARÁMETROS** | **DESCRIPCIÓN DEL PARÁMETRO** | **NRO. PUNTOS** |
| 1 | Beneficios Adicionales | Se otorgará 1 punto al oferente que otorgue los tres beneficios adicionales a la Institución en coberturas, condiciones y deducibles, que no consten en los pliegos | 1 |
| 2 | Ubicación de Ranking | • Se otorgará 2 puntos al oferente que se encuentre en la mejor ubicación del ranking.  • Se otorgará 1 punto al oferente que se encuentre en la segunda mejor ubicación del ranking.  • Se otorgará 0,5 puntos al oferente de que se encuentre en la tercera, en adelante de la ubicación del ranking. | 2  1  0.5 |
| 3 | Siniestros pendientes de pago | Se otorgará 2 puntos al oferente que presente menor valor en reservas para obligaciones de siniestros pendientes de pago, se verificará en la cuenta 2103 (ramos generales) del balance general del oferente, presentado ante el ente de control y cortado a diciembre del 2024. A las demás ofertas se les descontará de acuerdo con el siguiente cuadro, según su ubicación:  De 0 a 3´600.000,00 obtendrá 2 puntos  De 3´601.000,00 a 7´500.000,00 obtendrá 1 puntos De 7´501.000,00 en adelante obtendrá 0,5 puntos | 2  1  0.5 |

Se podrá añadir otro u otros parámetros adicionales para evaluación de las ofertas, estableciendo su indicador, el medio de comprobación y su puntaje que en ningún caso será mayor a 5 puntos. No será restrictivo ni discriminatorio y deberá estar vinculado con las necesidades del proyecto y debidamente justificado. BORRAR ESTE PÁRRAFO UNA VEZ CUMPLIDO.

Tomar en consideración lo que se establezca en “Descripción del parámetro” para el caso de que se solicite dos o más condiciones a cumplir; lo mencionado para el caso de que el oferente cumpla parcialmente el parámetro solicitado con referencia a la asignación de puntos.

1. **ANÁLISIS DE LOS ÍNDICES FINANCIEROS:**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **ÍNDICE** | **INDICADOR SOLICITADO** | **OBSERVACIONES** |
| Índice de solvencia | Índice de Solvencia (mayor o igual a 1,0). | Los factores para su cálculo estarán respaldados en la declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal correspondiente; y/o, los balances presentados al órgano de control respectivo. |
| Índice de endeudamiento | Índice de Endeudamiento (menor a 1,5) | Los factores para su cálculo estarán respaldados en la declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal correspondiente; y/o, los balances presentados al órgano de control respectivo. |

1. **OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

**16. 1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

* Dar cumplimiento cabal a lo establecido en el presente pliego de acuerdo con los términos y condiciones del mismo, así como, del correspondiente contrato de seguro (póliza) y cumplir con todos los términos y condiciones ahí señalados. La omisión o descuido del contratista no le relevará de sus obligaciones con relación a su oferta.
* Debe cumplir con toda la normativa general, sectorial y especial aplicable a su actividad económica.
* Emitir anexos aclaratorios o modificatorios a pedido de la Institución en el tiempo requerido.
* Realizar la inspección de siniestros, una vez que se le haya notificado del mismo.
* Dar cualquier asistencia, información o charlas, con relación a las diferentes pólizas de seguros, que requiera el personal a pedido de la Institución.

En caso de que se requiera, establecer las condiciones adicionales conforme la naturaleza de la contratación.

**16.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:**

* Designar al administrador del contrato de seguro (póliza).
* Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato de seguro (póliza), en un término de (número de días) contados a partir de la petición escrita formulada por la Aseguradora.
* Suscribir las actas de entrega recepción, siempre que haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato de seguro (póliza).
* Pagar por la emisión de pólizas, de acuerdo con la facturación presentada por la Aseguradora.
* Solicitar oportunamente la emisión de anexos aclaratorios o modificatorios, por inclusión o exclusión de bienes y pagar las facturas correspondientes.
* Notificar a la aseguradora contratada, de manera oportuna, cualquier cambio que realice la Institución y que pueda aumentar o modificar el riesgo asegurado.
* Notificar a la aseguradora contratada o al Asesor de Seguros, de los siniestros ocurridos, dentro de los 30 días subsecuentes al mismo.
* Las demás, determinadas en el pliego y en el contrato de seguro (póliza).

**17**. **PATRIMONIO:**

En el caso de personas jurídicas, se verificará que el patrimonio sea igual o superior a la relación con el presupuesto referencial del procedimiento de contratación, de conformidad con el contenido de la siguiente tabla:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **PRESUPUESTO REFERENCIAL** | | **MONTO QUE DEBE CUMPLIR DE PATRIMONIO USD.** | |
| **Fracción Básica** | **Exceso hasta** | **Patrimonio exigido sobre la fracción básica** | **Patrimonio exigido sobre el excedente de la fracción básica** |
| 0 | 500.000 incluido | 0 | 5% sobre el exceso de 250.000 incluido |
| 500.000,01 | 1´000.000 incluido | 15.000 | 10 % sobre el exceso de la fracción básica |
| 1´000.000,01 | 5´000.000 incluido | 75.000 | 12,5% sobre el exceso de la fracción básica |
| 5´000.000,01 | 10´000.000 incluido | 625.000 | 15% sobre el exceso de la fracción básica |
| 10´ 000.000,01 | En adelante | 1.500.000 | 17,5% sobre el exceso de la fracción básica |

El patrimonio se verificará a través de la declaración del impuesto a la renta del último ejercicio fiscal realizado ante el Servicio de Rentas Internas, o por el documento equivalente en el país de origen para aquellas ofertas extranjeras.

**18. CALIFICACIÓN DE RIESGOS DE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA:**

La calificación de Riesgos de la Aseguradora se efectuará de acuerdo a la escala de calificación de riesgo otorgada por una compañía nacional, extranjera o asociadas entre ellas, con experiencia y de reconocido prestigio internacional, que se encuentre calificada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros y que conste inscrita en el "Registro de calificadoras de riesgo", de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

La Compañía de Seguros debe tener mínimo calificación de riesgo “A”, de acuerdo con la escala de calificación.

Se otorgará el máximo puntaje de 15 puntos a las ofertas que presenten la calificación de riesgo AAA, a las ofertas que presenten la calificación AA+ se les otorgará un puntaje de 10 puntos, a las ofertas que presenten la calificación AA- se les otorgará 8 puntos, a las ofertas que presenten la calificación A+o- se les otorgará 5 puntos.

**19. OFERTA ECONÓMICA:**

La oferta económica se evaluará aplicando un criterio inversamente proporcional; a menor precio, mayor puntaje. En caso de que existan errores aritméticos en la oferta económica, el técnico del proceso o la Comisión Técnica, según el caso, procederá a su corrección conforme lo previsto en la normativa expedida por el SERCOP para el efecto.

La evaluación de la oferta económica se efectuará aplicando el “precio corregido” en caso de que hubiera sido necesario establecerlo.

Se otorgará el máximo puntaje de 50 puntos a la oferta más baja, a la o las ofertas que ocupe el segundo lugar por monto de oferta más baja se le otorgará un puntaje de 48 puntos, a la oferta que ocupe el tercer lugar por monto de oferta más baja se le otorgará 46 puntos y a las ofertas que ocupen el cuarto lugar en adelante por monto de oferta más se les descontará dos (2) puntos sucesivamente.

**20. VALORACIÓN DE OFERTAS:**

Para la valoración se considera los siguientes criterios:

|  |  |
| --- | --- |
| **PARÁMETRO** | **VALORACIÓN** |
| Experiencia general | Hasta 15 puntos |
| Experiencia específica | Hasta 15 puntos |
| Calificación de Riesgos de Compañía Aseguradora | Hasta 15 puntos |
| Oferta económica | Desde 50 puntos |
| Otros parámetros | Hasta 5 puntos |
| **TOTAL:** | **100 puntos** |

**21. DETERMINACIÓN DE IDENTIDAD PERSONAS JURÍDICAS:**

Los oferentes deberán presentar en su oferta la determinación clara de la identidad de los accionistas, partícipes o socios mayoritarios de cada uno de los oferentes que sean personas jurídicas. A su v.ez, cuando el referido accionista, partícipe o socio mayoritario de aquella sea una persona jurídica, se deberá determinar la identidad de sus accionistas, partícipes o socios, y así sucesivamente hasta transparentar la estructura de propiedad a nivel de personas naturales.

Se excepciona de lo descrito, los oferentes que sean una entidad de derecho público.

# Atentamente,

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Elaborado** | **Revisado** | **Aprobado** |
| Nombres y apellidos  Cargo  Firma | Nombres y apellidos  Cargo  Firma | Nombres y apellidos  Cargo  Firma |